



Resolución Ministerial

N° 221-2018-MC

Lima, 11 JUN. 2018

VISTO; el Oficio DGP/219/2018 de la Directora General Adjunta de Fomento al Libro y la Lectura de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República Mexicana; el Memorando N° 900038-2018/VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

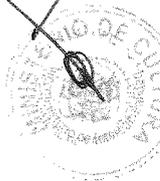
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el Oficio DGP/219/2018 recibido el 30 de mayo de 2018, la Directora General Adjunta de Fomento al Libro y la Lectura de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República Mexicana, cursa invitación al señor Agustín Panizo Jansana, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, para participar como conferencista en el mesa 1: "El desarrollo oral y escrito de las lenguas indígenas en el Perú. Avances y retos" del Primer Congreso Internacional de Fomento a la lectura en Lenguas Indígenas, que se llevará a cabo del 14 al 16 de junio de 2018, en la ciudad de Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos;

Que, conforme a lo señalado en el referido documento, el precitado evento es organizado por la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República Mexicana en vinculación con la Organización de Estados Iberoamericanos y otras institucionales públicas, con el objetivo de reflexionar sobre la situación actual de las prácticas lectoras y del fomento a la lectura, la escritura y la oralidad en lenguas indígenas, con el fin de proponer estrategias que contribuyan a la formación de comunidades lectoras tanto en los Estados Unidos Mexicanos como en otros países, para cuyo efecto se desarrollarán ocho (8) mesas de trabajo con diferentes temas y ejes para el análisis;

Que, el artículo 95 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección de Lenguas Indígenas es el órgano de línea encargado de promover e implementar acciones para el desarrollo y uso de las lenguas indígenas y originarias de los pueblos indígenas del país, fomentando su aprendizaje. Tiene entre sus funciones, promover y coordinar con universidades y otras entidades la investigación sobre las lenguas indígenas del Perú, así como coordinar con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional, en asuntos vinculados al ámbito de su competencia;



Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 900007-2018/DLI/DGPI/VMI/MC de fecha 5 de junio de 2018, la participación del Director de la Dirección de Lenguas Indígenas en el referido evento permitirá fortalecer las iniciativas en torno a la gestión a favor de la diversidad cultural y lingüística, difundir en la comunidad internacional las importantes acciones que se vienen efectuando en la implementación de los derechos lingüísticos en el Perú, dar a conocer la Política Nacional de Lenguas Originarias del Perú así como los avances y desafíos en su implementación, intercambiar experiencias sobre la implementación del trabajo de traductores e intérpretes en los servicios públicos, entre otros;

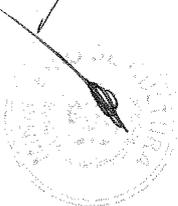
Que, a través del Informe N° 900023-2018/DGPI/VMI/MC de fecha 5 de junio de 2018, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas comunica al Despacho Viceministerial de Interculturalidad, que se considera necesaria y oportuna la participación del mencionado servidor en el referido evento;

Que, mediante el Memorando N° 900038-2018/VMI/MC de fecha 5 de junio de 2018, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza la participación del señor Agustín Panizo Jansana en el precitado Congreso Internacional;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado servidor, a la ciudad de Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos; para cuyo efecto el comité organizador del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





Resolución Ministerial

Nº 221-2018-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Agustín Panizo Jansana, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos, del 13 al 17 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



